



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00038895- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con el **Sr. Dino Carlos Renzo Venturi DNI: 29.940.223;**

Y CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza HCS 05/12, RR 2197/13 y RD 67/19.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que hubo una demora en la presentación de la documentación y por lo tanto es necesario reconocer los servicios de manera excepcional;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados por el **Sr. Dino Carlos Renzo Venturi DNI: 29.940.223**, de manera excepcional, desde el día 01/08/25 hasta el día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con el **Sr. Dino Carlos Renzo Venturi DNI: 29.940.223**, desde el día de la fecha y hasta el día 31/07/26, con una remuneración variable según se detalla a continuación:

- a) Por hora docente curso individual, la cantidad 1 MS (MÓDULO SUZUKI) mensual, por alumno.
- b) Por hora docente cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de 1,1569 MS (MÓDULOSUZUKI) por hora mensual.
- c) Por la función de Director de Orquesta 1,4062 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual.
- d) Por hora docente de ensamble, la cantidad de 0,9672 MS (MÓDULO SUZUKI) por hora, mensual.
- e) Por la función de docente de ensamble: un ensayo 0,2431 MS (MÓDULO SUZUKI), una audición 0,3149 MS (MÓDULO SUZUKI), un concierto externo 0,4051 MS (MÓDULOSUZUKI), un concierto externo como docente acompañante 0,2431 MS (MÓDULO SUZUKI).

f) Por la función de suplencia docente: una hora de suplencia individual 0,2297 MS (MÓDULO SUZUKI), una hora de suplencia grupal 0,2636 MS (MÓDULO SUZUKI).

g) Por la función de composición y/o arreglos musicales, la cantidad de 0,4708 MS (MÓDULO SUZUKI) por obra.

h) Por la función de coordinador de cátedra percibirá una remuneración equivalente a 2 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual.

i) Por la función de Secretaria de Coordinación percibirá una remuneración equivalente al valor de 18,5087 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual.

j) Por planificación de hora docente curso individual, la cantidad de 1 MS (MÓDULO SUZUKI) mensual, por alumno.

k) Por planificación de hora docente de cursos grupales y audio perceptiva, la cantidad de 1,1569 MS (MÓDULO SUZUKI) mensual.

l) Por planificación de hora de Director de Orquesta 1,4062 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual.

m) Por planificación de hora docente de ensamble, la cantidad de 0,9672 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual.

n) Por planificación como coordinador de cátedra percibirá una remuneración equivalente a 2 MS (MÓDULO SUZUKI), mensual

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos Facultad (Pp. 0001.095.003.002.12.45.30.00.14.00.3.0.0.0000.1.21.3.4).

ARTÍCULO 4º: Registrar en el Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría de Extensión, al Área Económica Financiera y a su Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido remitir las actuaciones al Área Económica Financiera.

d.o